



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MDCH/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL PALACIO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el fomento del turismo es una función prioritaria del estado y de los gobiernos locales, para ese efecto se debe impulsar a la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de las estrategias y acciones del sector que resulten aplicables. Las municipalidades en ejercicio de sus facultades, establecen programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones con el objetivo de apoyar la influencia turística a los centros y zonas de atracción turística;

Que, como parte de nuestras costumbres y tradiciones de nuestro medio y siendo de conocimiento público un gran porcentaje de los trabajadores de los sectores Público y Privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas por las celebraciones de "Todos los Santos y día de los difuntos"; por lo que es necesario brindar un horario adecuado y declarar feriado no laborable recuperable en día 02 de noviembre del año 2023, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la conciliación de una cultura tradicional y respetuoso de sus costumbres;

Que, mediante Informe N° 206-2023-MDCH-GM/RR.HH de fecha 30 de octubre del 2023; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Tec. Adm. Roger Cabana Conde solicita se declare feriado local bajo un Decreto de Alcaldía el día 02 de noviembre del 2023, por el día DE TODOS LOS SANTOS Y DÍA DE LOS DIFUNTOS en referencia al DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2023-MPC/A, mediante el cual aprueba el día jueves 02 de noviembre del año en curso feriado local no laborable recuperable para todas las instituciones públicas y privadas a nivel de la Provincia de Cangallo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones conferidas por el número 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el día jueves 02 DE NOVIEMBRE del año en curso FERIADO A NIVEL DISTRITAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR LAS CELEBRACIONES DE "TODOS LOS SANTOS Y DÍA DE LOS DIFUNTOS" dentro de la jurisdicción del Distrito de Chuschi.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Decreto de Alcaldía, a todas las entidades privadas y públicas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Cangallo, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondiente el presente decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Chuschi a la Gerencia Municipal y Oficina de Imagen Institucional para su respectiva difusión en el portal electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
CANGALLO - AYACUCHO

Ing. Wilfredo Gaillahua Achallma
ALCALDE



Email: municipalidadchuschi@gmail.com
Teléfono: 999024608